

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos, por otros de D. Francisco Delgado Vaquero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 20 de abril de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD PARTICULAR

Porción de terreno de forma rectangular con superficie de 26.500 m². Linda al Norte con el Polideportivo Municipal y terrenos de propiedad particular; al Sur y Este con terrenos de propiedad particular; Oeste con carretera C-433, discoteca y solares particulares. La presente finca es propiedad de D. Francisco Delgado Vaquero. Valoración: 2.451.250 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas nºs 46 a 50 de la Urbanización «La Fuentesilla», con una superficie total de 615 m². Linda al Norte con calle de nueva formación; Sur con calle de nueva formación y parcela nº 45; Este con calle de nueva formación y parcelas de propiedad municipal; Oeste con parcelas nºs 43 y 44 de propiedad municipal. Figura inscrita en el Inventario de Bienes Municipales como de propios. Valoración 1.845.000 ptas.

Existiendo una diferencia a favor de la propiedad particular de 606.250 ptas., que las compensará el Ayuntamiento mediante la ejecución de calle de nueva formación en la zona alta de la Avenida de la Cruz de la Ermita.

Sevilla, 9 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación en subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.2, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación en subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de propiedad municipal, con una extensión de 121,50 m², emplazada en calle Nueva, nº 82, que linda al Norte, con calle Nueva lantes Calvo Sotelo; al Este, con Avda. de Huelva; al Sur con

vivienda de la propiedad municipal, arrendada a D. José Pérez González; y al Oeste con el resto de la finca de que se segrega. Está valorada en 170.100 ptas.

Sevilla, 10 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de junio de 1988, por lo que se presta conformidad a la enajenación en subasta pública de una parcela y un inmueble, de los bienes de propios del ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.2, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela y un inmueble, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la calle Maestro Francisco Báez, compuesto de planta baja, piso alto y corral. Linda por la derecha de su entrada con calle Maestro Francisco Báez, izquierda con finca de Anselmo Sanz y por la espalda con calle Miguel de Cervantes; y se tasa su justiprecio en la cantidad de 5.000.000 de ptas.

Solar sito en Barriada de Andalucía, esquina calle Ventorro, linda al Norte con casas de la población y camino público, llamada Galeno, al Este dicho camino, al Sur, el mismo camino, calle Nueva y corrales de casa de la población y al Oeste con casas de la población. Tiene una extensión superficial de 168,68 m², se tasa su justiprecio en la cantidad de 5.500.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de cursos de perfeccionamiento para personal de administración general al servicio de las corporaciones locales, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada.

De conformidad con la propuesta formulada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, en el marco de sus actividades para 1988, considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de los siguientes Cursos de Perfeccionamiento para personal administrativo de Corporaciones Locales:

A) Curso sobre técnicas de archivo, del 3 al 7 de octubre de 1988.

B) Curso de perfeccionamiento para personal auxiliar de administración general, del 17 al 28 de octubre de 1988.

CI Curso de perfeccionamiento para personal administrativo de administración general, del 7 al 18 de noviembre de 1988.

Que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Lugar de celebración y número de horas lectivas
Los Cursos que se convocan se celebrarán en las Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación en Granada, en

las fechas expresadas, siendo el número de horas lectivas el de 30 para el Curso de Técnicas de Archivo y 60 para cada uno de los restantes.

Segunda. Participantes.

Podrán solicitar la asistencia a los Cursos indicados, el personal que perteneciendo a las Corporaciones Locales del ámbito territorial del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, reúna los siguientes requisitos:

Para el Curso de Técnicas de Archivo:

Ser funcionario de la Escala de Administración General, subescala administrativa o auxiliar, o
Ser funcionario, de la Escala de Administración Especial, Grupo C o D, con cometido específico en materia de archivo.

Para el Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar:

Ser funcionario de la Escala de Administración General, subescala auxiliar.

Para el Curso de Perfeccionamiento para Personal Administrativo:

Ser funcionario de la Escala de Administración General, subescala administrativa.

Igualmente podrán solicitar la asistencia a dichos Cursos, el personal con contrato laboral por tiempo indefinido de las mismas Corporaciones Locales, siempre que tenga categoría similar a la exigida para los funcionarios, en cada caso, y su cometido guarde relación con el contenido de los Cursos que se convocan.

También podrán solicitar la asistencia a dichos Centros el Personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de las de Almería, Granada, Jaén y Málaga, en iguales condiciones que el de las Corporaciones Locales.

Tercera. Solicitudes y criterios de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, Plaza Mariana Pineda, número 8, código postal 18009.

A cada instancia se unirá certificación del Secretario de la Corporación respectiva por la que se acrediten los extremos de vinculación a la misma y tiempo de servicios del solicitante, en la subescala que determine su participación al Curso.

El número previsto de participantes para cada uno de los Cursos que se convocan es de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos prestados por los solicitantes, no admitiéndose más de tres de una misma Corporación para cada Curso.

De ser preciso, asimismo se excluirán los que hayan participado en algún Curso similar organizado por este Centro en los últimos cinco años.

En todo caso no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula, y justificada la oportuna licencia por parte de la Corporación en donde preste servicios el solicitante.

Cuarta. Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en 10.000 pesetas para los Cursos de Perfeccionamiento, y de 5.000 pesetas para el de Técnicas de Archivo.

Quinta. Certificado de asistencia.

Una vez finalizados los Cursos, serán expedidos los certificados de asistencia a los participantes.

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE

- Técnicas de Archivo. Del 3 al 7 de octubre de 1988.
- Perfeccionamiento para personal auxiliar de Administración General. Del 17 al 28 de octubre de 1988.
- Perfeccionamiento para personal administrativo de Administración General. Del 7 al 18 de noviembre de 1988.

Apellidos y nombre
D.N.I. núm. Fecha de nacimiento

Domicilio:

Calle Población
Provincia Código Postal Teléfono
Corporación u Organismo
Vinculación (Funcionario o Contratado laboral)
Subescala o categoría
Servicios efectivos prestados o la Administración Local
Años Meses Días

El que suscribe solicita de V.E. se le admita al Curso (indicado con una cruz)

En a de de 1988

(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales de Cooperación Interprovincial. Granada.

Sevilla, 24 de junio de 1988.- El Director General, José A. Soinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) y a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resoluciones del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 1988, se han concedido al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) y a la Diputación Provincial de Huelva, sendas subvenciones en materia de gestión de Residuos Sólidos Urbanos, por un importe de once millones quinientos veinte mil trescientas cincuenta y tres pesetas (11.520.353) y ocho millones cuatrocientas setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas (8.479.880), respectivamente, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de junio de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Gibroaleón (Huelva).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Gibroaleón (Huelva), una subvención de un millón novecientos cincuenta y dos mil cuatro pesetas (1.952.004), para la adaptación del Parque Público «Parque de Oro», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de junio de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 28 de junio de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, del relativo al personal laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 22 de junio de 1988, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 15 de junio de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3 de la Ley 9/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto